Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 323/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID Nº 424335; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", CON RUC Nº 80116672-1, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES EDVALDO BRAGA LACERDA Y ODAIR ANTONIO SCHEMANICH. ----------

Santa Rita, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID Nº 424335,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", con RUC Nº 80116672-1, cuyos Representantes Legales son los Señores Edvaldo Braga Lacerda y Odair Antonio Schemanich. ----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", con RUC Nº 80116672-1, cuyos Representantes Legales son los Señores Edvaldo Braga Lacerda y Odair Antonio Schemanich**, para la provisión de materiales de construcción, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes) .----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto **399 "BIENES DE CONSUMOS VARIOS",** Fuente de financiamiento del recurso **O.F. 01 (ORDINARIO),** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad****,* ***se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*".----------

RESOLUCION I.M N° 323/2023

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID Nº 424335,** a la Empresa **"LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", con RUC Nº 80116672-1, cuyos Representantes Legales son los Señores Edvaldo Braga Lacerda y Odair Antonio Schemanich**. ----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1° **SUSCRIBIR** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID Nº 424335,** conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art.2° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID Nº 424335, bajo** la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a favor de la Empresa: **"LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", con RUC Nº 80116672-1, por contrato abierto**, para **CANTIDADES MÍNIMAS:** por el valor total de **GS. 40.294.802 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS) IVA INCLUIDO**; y para **CANTIDADES MÁXIMAS**: por el monto Total de **GS. 79.999.604 (GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO) IVA INCLUIDO),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. ---

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

VALTER MENSCH.
Intendente Municipal